

A DESPACHO: 28 junio de 2022. En la fecha paso a la mesa del señor juez, el presente proceso informándole que se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. - Provea.

ANYI CATERINE MONTENEGRO MONTENEGRO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTANDER DE QUILICHAO**

AUTO SUSTANCIACION N° 233

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: ALVARO JOSE UL MEDINA
PROCESO: Ejecutivo Mínima Cuantía
Rad. 2020-00033-00

Santander de Quilichao, Cauca, martes veintiocho (28) de junio dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez revisada la liquidación de crédito, aportada por la parte ejecutante, radicada el 12 de noviembre de 2021, la cual no fue objetada por la parte ejecutada, y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line followed by a large, stylized loop.

RAFAEL ARCESIO ORDONEZ ORDOÑEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER
DE QUILICHAO – CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El presente Auto se notifica por Estado N° 083
en la fecha, 29 de junio de 2022.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-desantander-de-quilichao/110>

ANYI KATERINE MONTENEGRO
MONTENEGRO
SECRETARIA